

INFORME SOBRE LA COORDINACIÓN INFORMÁTICA DEL PROYECTO DE DECRETO, DEL CONSEJO, POR EL QUE SE REGULA EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

En cumplimiento de la Instrucción de Servicio núm. 4/2012 de la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DGTIC), de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, sobre la coordinación informática de los proyectos normativos y actos administrativos, que establece que, con carácter previo a la tramitación por parte del Consell de cualquier decreto, se deberá expedir un informe de la dirección general proponente en que, si su contenido afecta a alguno de los programas informáticos que los gestionan, y por tanto hay que introducir o gestionar modificaciones en los referidos instrumentos informáticos, el informe deberá especificar qué programas afecta, y posteriormente se deberá obtener de la dirección general de Tecnologías de la Información el preceptivo informe en que se explicita si los plazos establecidos en la disposición son viables en relación con las modificaciones a operar.

En relación con la tramitación del proyecto de ***Decreto, del Consell, por el que se regula el Consejo de Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana***, hay que decir que el proyecto de disposición indicado sí que afecta a uno de los programas o herramientas informáticas con que cuenta la DGTIC, concretamente el “*Asistente de Tramitación*”, ubicado en La Sede Electrónica de la Generalitat, ya que, el artículo 5.3.b prevé un procedimiento telemático para la presentación de candidaturas.

Por otra parte, en el apartado 3, del artículo 6, se dice que: “*Las reuniones Del Pleno podrán celebrarse a través de videoconferencia. Los equipos y programas utilizados para la celebración de la sesión en esta modalidad serán definidos en coordinación con el órgano competente en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Generalitat*”.

Por tanto, en cumplimiento de la Instrucción de Servicio núm. 4/2012, se ***solicita*** de la DGTIC el preceptivo informe porque la puesta en marcha del nuevo decreto afecta a herramientas informáticas con que cuenta la DGTIC, concretamente el “*Asistente de Tramitación*”, así como a los equipos y programas para la realización de videoconferencias.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Valencia, 22 de junio de 2016
LA DIRECTORA GENERAL
DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN

Aitana Mas Mas